



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 324

VISTO:

La presentación efectuada por parte de Establecimientos Educativos solicitando al Departamento Ejecutivo que alumnos concurrentes a los mismos, con domicilio en el Distrito, tengan la posibilidad de realizar Pasantías en el ámbito de la Municipalidad de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 1425 de la Dirección General de Cultura y Educación establece el sistema de pasantías para las Escuelas de la Pcia. de Bs. As.,

Que el Sistema de Pasantías contribuye a facilitar la transición entre la etapa educacional y la laboral del educando,

Que el sistema sirve para la integración de los jóvenes al sistema gubernamental, brindándoles de esta manera una gran experiencia en cuanto al funcionamiento de las instituciones municipales

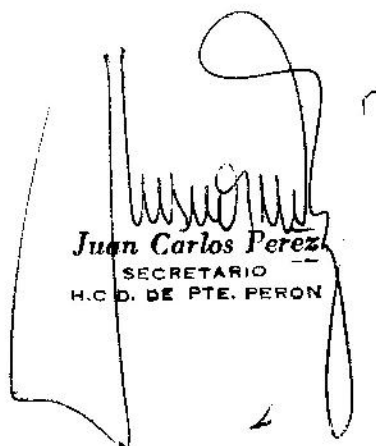
Que la misma contribuye a la formación Intelectual, Cívica y Moral de los pasantes,

Que es una forma de despertar en la Comunidad comprensión, valoración y respeto por nuestras Instituciones,

Que la Municipalidad se vería beneficiada con las actividades que realizarían los pasantes, considerando que no significaría desembolso alguno,

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la


Juan Carlos Perez
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON


Silvina M. Rodriguez
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERON



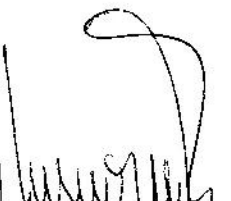
**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

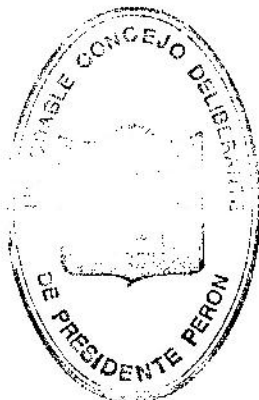
ORDENANZA N° 324

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar Convenios de ----- Pasantías Gratuitas con Establecimientos Educativos Oficiales y Privados reconocidos oficialmente, para jóvenes residentes en el Distrito de Presidente Perón, conforme al modelo establecido en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los doce días del mes de junio del año dos mil dos.


Juan Carlos Pérez
SECRETARIO




Silvana M. Rodríguez
PRESIDENTE



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

ORDENANZA N° 324

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar Convenios de ----- Pasantías Gratuitas con Establecimientos Educativos Oficiales y Privados reconocidos oficialmente, para jóvenes residentes en el Distrito de Presidente Perón, conforme al modelo establecido en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

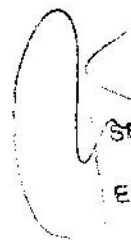
ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los doce días del mes de junio del año dos mil dos.


Juan Carlos Perón
PRESIDENTE




Reina M. Rodríguez
PRESIDENTE


SECRETARÍA DE GOBIERNO
ENTRO 13 6 02